

ACUERDO N°072

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:

(...)



UNICÓRDOBA

ACUERDO N°072

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicitó autorización para que el señor rector presente propuesta, y en caso que esta sea aceptada, suscriba contrato entre la Universidad de Córdoba y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por invitación directa, titulada: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COMO BASE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN LA ECORREGIÓN DE LA MOJANA", proyecto por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.473.595.372,27), de los cuales CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.057.970.372,27) serán aportados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y la Universidad de Córdoba aportará en especie el valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$415.625.000,00).

Que la comisión conjunta del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2025, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al rector para que presente propuesta, y en caso que esta sea aceptada, suscriba contrato entre la Universidad de Córdoba y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, conforme con el objeto y el valor especificados en la parte considerativa de este acuerdo; y autorícese de igual forma, para suscribir los contratos derivados, prórrogas y adiciones necesarios para la ejecución del proyecto.



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°072

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la vicerrectoría de investigación y extensión, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 20 del mes de agosto de 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente



ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

